

ARREGLO DE MADRID Y PROTOCOLO CONCERNIENTE AL
ARREGLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS

DESIGNACIÓN POSTERIOR AL REGISTRO INTERNACIONAL

(Regla 24 del Reglamento Común)

IMPORTANTE

1. Esta designación posterior podrá ser presentada a la Oficina Internacional directamente por el titular o por conducto de la Oficina de la Parte Contratante del titular.
2. La protección obtenida por medio de una designación posterior expira en la misma fecha que el registro internacional con el que guarda relación.

Esta página de portada no debe enviarse a la Oficina Internacional.

Sistema de Madrid – Contacto

Horario de la Unidad de Atención al Cliente del Sistema de Madrid:
lunes a viernes, de la 9.00 a las 18.00 (hora de Ginebra)
Tel.: **+ 41 22 338 86 86**

Consultas generales / Presentación de formularios
<http://www.wipo.int/madrid/es/contact/>

Dirección

División de Operaciones del Sistema de Madrid
Registro de Madrid
Sector de Marcas y Dibujos y Modelos
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
34, Chemin des Colombettes
1211 Ginebra 20
Suiza

DESIGNACIÓN POSTERIOR AL REGISTRO INTERNACIONAL

<u>A rellenar por el titular</u>	<u>A rellenar por la Oficina</u>
Esta designación posterior contiene el siguiente número de: – Hojas complementarias: – Formularios MM17: Referencia del titular:	Referencia de la Oficina:

1 NÚMERO DEL REGISTRO INTERNACIONAL

2 TITULAR DEL REGISTRO INTERNACIONAL
(según consta en el Registro Internacional)

Nombre:

Dirección:

.....

.....

.....

Dirección de correo-e :

Al facilitar una dirección de correo electrónico, cualquier correspondencia emitida por la Oficina Internacional relacionada con este registro internacional será enviada de forma electrónica exclusivamente y, **por consiguiente, cesará el envío de toda correspondencia impresa**. Asimismo, cualquier otra correspondencia emitida por la Oficina Internacional en relación con otras solicitudes o registros internacionales para los cuales se haya proporcionado, o se proporcione, la misma dirección de correo electrónico será enviada de forma electrónica exclusivamente. Por favor tenga en cuenta que, a los efectos de las comunicaciones electrónicas, sólo puede inscribirse una única dirección de correo electrónico por cada registro internacional.

3 NOMBRAMIENTO DE UN (NUEVO) MANDATARIO
(rellene este punto únicamente si nombra un (nuevo) mandatario)

Nombre:

Dirección:

.....

.....

.....

N.º de teléfono: Fax:

Dirección de correo-e:

Al facilitar una dirección de correo electrónico, cualquier correspondencia emitida por la Oficina Internacional relacionada con este registro internacional será enviada de forma electrónica exclusivamente y, **por consiguiente, cesará el envío de toda correspondencia impresa**. Asimismo, cualquier otra correspondencia emitida por la Oficina Internacional en relación con otras solicitudes o registros internacionales para los cuales se haya proporcionado, o se proporcione, la misma dirección de correo electrónico será enviada de forma electrónica exclusivamente. Por favor tenga en cuenta que, a los efectos de las comunicaciones electrónicas, sólo puede inscribirse una única dirección de correo electrónico por cada registro internacional.

FIRMA DEL TITULAR QUE NOMBRA EL (NUEVO) MANDATARIO

.....

4

DESIGNACIONES

(Si desea obtener información sobre los procedimientos de las Oficinas nacionales o regionales de los miembros del Sistema de Madrid, consulte el sitio Web: www.wipo.int/madrid/es/members/ipoffices_info.html; puede también consultar los avisos en: www.wipo.int/madrid/es/notices/.)

Marque las casillas correspondientes:

- | | | | |
|---|---|--|--|
| <input type="checkbox"/> AF Afganistán | <input type="checkbox"/> EE Estonia ⁸ | <input type="checkbox"/> LA República Democrática Popular Lao | <input type="checkbox"/> RS Serbia |
| <input type="checkbox"/> AG Antigua y Barbuda | <input type="checkbox"/> EG Egipto | <input type="checkbox"/> LI Liechtenstein | <input type="checkbox"/> RU Federación de Rusia |
| <input type="checkbox"/> AL Albania | <input type="checkbox"/> EM Unión Europea ¹ | <input type="checkbox"/> LR Liberia | <input type="checkbox"/> RW Rwanda |
| <input type="checkbox"/> AM Armenia | <input type="checkbox"/> ES España | <input type="checkbox"/> LS Lesotho ² | <input type="checkbox"/> SD Sudán |
| <input type="checkbox"/> AT Austria | <input type="checkbox"/> FI Finlandia | <input type="checkbox"/> LT Lituania | <input type="checkbox"/> SE Suecia |
| <input type="checkbox"/> AU Australia | <input type="checkbox"/> FR Francia | <input type="checkbox"/> LV Letonia | <input type="checkbox"/> SG Singapur ² |
| <input type="checkbox"/> AZ Azerbaiyán | <input type="checkbox"/> GB Reino Unido ² | <input type="checkbox"/> MA Marruecos | <input type="checkbox"/> SI Eslovenia |
| <input type="checkbox"/> BA Bosnia y Herzegovina | <input type="checkbox"/> GE Georgia | <input type="checkbox"/> MC Mónaco | <input type="checkbox"/> SK Eslovaquia |
| <input type="checkbox"/> BG Bulgaria | <input type="checkbox"/> GH Ghana | <input type="checkbox"/> MD República de Moldova | <input type="checkbox"/> SL Sierra Leona |
| <input type="checkbox"/> BH Bahrein | <input type="checkbox"/> GM Gambia | <input type="checkbox"/> ME Montenegro | <input type="checkbox"/> SM San Marino |
| <input type="checkbox"/> BN Brunei Darussalam ² | <input type="checkbox"/> GR Grecia | <input type="checkbox"/> MG Madagascar | <input type="checkbox"/> ST Santo Tomé y Príncipe |
| <input type="checkbox"/> BQ Bonaire, San Eustaquio y Saba ^{6,7} | <input type="checkbox"/> HR Croacia | <input type="checkbox"/> MK La ex República Yugoslava de Macedonia | <input type="checkbox"/> SX San Martín (parte neerlandesa) ⁵ |
| <input type="checkbox"/> BT Bhután | <input type="checkbox"/> HU Hungría | <input type="checkbox"/> MN Mongolia | <input type="checkbox"/> SY República Árabe Siria |
| <input type="checkbox"/> BW Botswana | <input type="checkbox"/> ID Indonesia | <input type="checkbox"/> MX México | <input type="checkbox"/> SZ Eswatini |
| <input type="checkbox"/> BX Benelux | <input type="checkbox"/> IE Irlanda ² | <input type="checkbox"/> MZ Mozambique ² | <input type="checkbox"/> TH Tailandia |
| <input type="checkbox"/> BY Belarús | <input type="checkbox"/> IL Israel | <input type="checkbox"/> NA Namibia ⁸ | <input type="checkbox"/> TJ Tayikistán |
| <input type="checkbox"/> CH Suiza | <input type="checkbox"/> IN India ^{2,8} | <input type="checkbox"/> NO Noruega | <input type="checkbox"/> TM Turkmenistán |
| <input type="checkbox"/> CN China | <input type="checkbox"/> IR Irán (República Islámica del) | <input type="checkbox"/> NZ Nueva Zelanda ² | <input type="checkbox"/> TN Túnez |
| <input type="checkbox"/> CO Colombia | <input type="checkbox"/> IS Islandia | <input type="checkbox"/> OA Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) ³ | <input type="checkbox"/> TR Turquía ⁸ |
| <input type="checkbox"/> CU Cuba ⁵ | <input type="checkbox"/> IT Italia | <input type="checkbox"/> OM Omán | <input type="checkbox"/> UA Ucrania |
| <input type="checkbox"/> CW Curazao ⁶ | <input type="checkbox"/> JP Japón ⁵ | <input type="checkbox"/> PH Filipinas ⁸ | <input type="checkbox"/> US Estados Unidos de América ⁴ |
| <input type="checkbox"/> CY Chipre | <input type="checkbox"/> KE Kenya | <input type="checkbox"/> PL Polonia | <input type="checkbox"/> UZ Uzbekistán |
| <input type="checkbox"/> CZ República Checa | <input type="checkbox"/> KG Kirguistán | <input type="checkbox"/> PT Portugal | <input type="checkbox"/> VN Viet Nam |
| <input type="checkbox"/> DE Alemania | <input type="checkbox"/> KH Camboya | <input type="checkbox"/> RO Rumania | <input type="checkbox"/> ZM Zambia |
| <input type="checkbox"/> DK Dinamarca | <input type="checkbox"/> KP República Popular Democrática de Corea | | <input type="checkbox"/> ZW Zimbabwe |
| <input type="checkbox"/> DZ Argelia | <input type="checkbox"/> KR República de Corea | | |
| | <input type="checkbox"/> KZ Kazajstán | | |

Otras:

- ¹ La designación de la Unión Europea incluye los siguientes Estados miembros: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia.
- Si se designa a la **Unión Europea**, es obligatorio indicar un segundo idioma ante la Oficina de la Unión Europea. Este segundo idioma se puede elegir entre los cinco que figuran a continuación, si bien no podrá ser el mismo idioma de la solicitud internacional de la que resultó el registro internacional mencionado en el punto 1, independientemente del idioma de la presente designación posterior. Por ejemplo, si la solicitud internacional se presentó en francés y la designación posterior en español, no se podrá elegir el francés como segundo idioma (marque sólo una casilla):
- alemán español francés inglés italiano
- Además, si el solicitante desea reivindicar la antigüedad de una marca anterior registrada en o para un Estado miembro de la Unión Europea, el formulario oficial MM17 debe ser adjuntado al presente formulario de designación posterior.
- ² Al designar a **Brunei Darussalam, India, Irlanda, a Lesotho, a Mozambique, a Nueva Zelandia, al Reino Unido o a Singapur**, el solicitante declara que tiene la intención de que la marca sea utilizada por él o con su consentimiento en esos países en relación con los productos y servicios indicados en la presente solicitud.
- ³ La designación de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual incluye los siguientes Estados Miembros: Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Mauritania, Níger, República Centroafricana, Senegal, Togo.
- ⁴ Si se designa a los **Estados Unidos de América**, es obligatorio adjuntar a la presente designación posterior el formulario oficial (MM18) en el que figura la declaración de la intención de utilizar la marca, según lo exige esta Parte Contratante. Deberá rellenarse también el punto 6.a) del presente formulario.
- ⁵ **Cuba** y el **Japón** han efectuado la notificación conforme a la Regla 34.3)a) del Reglamento Común. Sus respectivas **tasas individuales se abonarán en dos partes**. Por tanto, cuando se designe a **Cuba** o al **Japón**, sólo se abonará la primera parte de la tasa individual en el momento de presentar la designación posterior. La segunda parte de la tasa individual se abonará únicamente si la Oficina de la Parte Contratante en cuestión estima que la marca objeto de registro internacional cumple los requisitos para ser protegida. La fecha en la que deberá abonarse la segunda parte, así como el importe de la misma, se notificará al titular del registro internacional en una fecha posterior.
- ⁶ Entidad territorial que formaba parte de las antiguas Antillas Neerlandesas.
- ⁷ La protección es otorgada automáticamente cuando BQ (Bonaire, San Eustaquio y Saba) es designada (véase el [Aviso N. 27/2011](#)).
- ⁷ **Estonia, Filipinas, la India, Namibia y Turquía** han formulado la declaración prevista en el Artículo 14.5) del Protocolo. En consecuencia, **Estonia** no puede ser objeto de una designación posterior respecto de los registros internacionales efectuados antes del 18 de noviembre de 1998, **Filipinas** respecto de los registros internacionales efectuados antes del 25 de julio de 2012, la **India** respecto de los registros internacionales efectuados antes del 8 de julio de 2013, **Namibia** respecto de los registros internacionales efectuados antes del 30 de junio de 2004, y **Turquía** respecto de los registros internacionales efectuados antes del 1 de enero de 1999.

5**PRODUCTOS Y SERVICIOS A LOS QUE SE REFIERE LA DESIGNACIÓN POSTERIOR**

(marque sólo una casilla)

- a) respecto de **todas** las Partes Contratantes designadas en el punto 4, la designación posterior se efectúa para **todos** los productos y servicios enumerados en el registro internacional indicado en el punto 1;
- b) respecto de **todas** las Partes Contratantes designadas en el punto 4, la designación posterior se efectúa sólo para los productos y servicios enumerados en la hoja complementaria (que deben estar agrupados en la clase o clases correspondientes);
- c) la designación posterior se efectúa sólo para los productos y servicios enumerados en la hoja complementaria respecto de las Partes Contratantes indicadas en dicha hoja complementaria; con respecto de las demás Partes Contratantes designadas en el punto 4, la designación posterior se refiere a todos los productos y servicios enumerados en el registro internacional indicado en el punto 1.

En el Gestor de productos y servicios de Madrid (MGS) se puede hallar la lista de indicaciones válidas de la Oficina Internacional, en la siguiente dirección: www.wipo.int/mgs/. Al utilizar esas indicaciones se pueden evitar posibles irregularidades relativas a la clasificación de productos y servicios y retrasos en la inscripción del registro internacional.

Por favor, emplee el punto y coma (;) para separar claramente las indicaciones de productos y servicios de su lista. Por ejemplo:

09 Aparatos e instrumentos científicos y ópticos; tramas de fotograbado; ordenadores.

35 Publicidad; recopilación de estadísticas; agencias de información comercial.

Sírvase utilizar el tipo de letra "Courier New" o "Times New Roman", tamaño 12 pt, o superior.

6**INDICACIONES VARIAS**

(proporcione estas indicaciones o traducciones sólo si no están ya inscritas en el Registro Internacional; si tal fuera el caso, la Oficina Internacional ignorará toda nueva indicación o traducción incluida en el apartado 6) de este formulario)

- a) Indicaciones relativas al titular (según lo exijan ciertas Partes Contratantes designadas; por ejemplo, si se designa a los Estados Unidos de América, deberá proporcionar **sólo** las indicaciones del apartado i) o ii), pero **no** las de **ambas**):

i) si el titular es una **persona natural**, nacionalidad del titular:

ii) si el titular es una **persona jurídica** (por favor, incluya **las dos** indicaciones que siguen):

– forma jurídica de dicha persona:

– Estado (país) y, en su caso, unidad territorial dentro de ese Estado (cantón, provincia, estado, etc.), al amparo de cuya legislación se ha constituido dicha persona jurídica:

.....

.....

- b) Indique, para cada color, las partes principales de la marca que son de ese color (según lo exijan ciertas Partes Contratantes designadas):

.....

.....

.....

.....

- c) Traducción de la marca (según lo exijan ciertas Partes Contratantes designadas; **no marque** la casilla del apartado d) si se proporciona una traducción en este apartado):

i) al español:

ii) al francés:

iii) al inglés:

- d) Marque esta casilla si las palabras que componen la marca no tienen significado alguno (y por lo tanto no pueden traducirse; **no marque** esta casilla si ha proporcionado una traducción en el apartado c)).

- e) Descripción voluntaria de la marca (toda descripción de la marca en palabras, incluida la descripción de la solicitud o registro de base, si no se le exigió esta descripción en el apartado 9)e)i) del formulario de solicitud internacional MM2).

.....

.....

.....

7**FECHA DE LA DESIGNACIÓN POSTERIOR**

(si no se marca ninguna de estas casillas, la fecha en que surtirá efecto esta designación posterior será, sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 24.6)c)i) del Reglamento Común, la fecha de su recepción por la Oficina Internacional si ha sido presentada directamente a la Oficina Internacional, o, si ha sido presentada por conducto de una Oficina, la fecha en que esa Oficina la recibió, siempre que la Oficina Internacional haya recibido dicha designación en el plazo de dos meses a partir de esa fecha y sin perjuicio de lo dispuesto en la Regla 24.6)c)i) y d) del Reglamento Común)

- a) esta designación posterior surtirá efecto después de la renovación del registro internacional indicado en el punto 1;
- b) esta designación posterior surtirá efecto después de la inscripción en el Registro Internacional de la siguiente modificación o cancelación respecto del registro internacional indicado en el punto 1 (especifique la modificación o cancelación):

.....

.....

.....

8**FIRMA DEL TITULAR Y/O DE SU MANDATARIO**

Titular
(según consta en el Registro Internacional)
(documento)

Mandatario del titular
(según consta en el Registro Internacional o en este documento)

La firma de este formulario constituye una declaración de que estoy legitimado para firmarlo en virtud del Derecho aplicable:

La firma de este formulario constituye una declaración de que estoy legitimado para firmarlo en virtud del Derecho aplicable:

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:

9**FECHA DE RECEPCIÓN Y DECLARACIÓN DE LA OFICINA DE LA PARTE CONTRATANTE DEL TITULAR QUE PRESENTA LA DESIGNACIÓN POSTERIOR**

(cuando la designación posterior se presenta por conducto de una Oficina)

- a) Fecha de recepción por la Oficina de la designación posterior:(dd/mm/aaaa)
- b) Declaración relativa al registro resultante de la solicitud de base (corresponde sólo cuando el registro internacional está basado en una solicitud de base y esta designación posterior designa una Parte Contratante en virtud del Arreglo).
- i) Fecha del registro resultante de la solicitud de base:(dd/mm/aaaa)
- ii) Número del registro resultante de la solicitud de base:

10**OFICINA QUE PRESENTA LA DESIGNACIÓN POSTERIOR**

(si procede)

Nombre de la Oficina:

.....

Nombre y firma del representante oficial en nombre de la Oficina:

La firma de este formulario constituye una declaración de que estoy legitimado para firmarlo en virtud del Derecho aplicable:

.....

.....

Nombre y dirección de correo electrónico de la persona de contacto en la Oficina:

.....

HOJA DE CÁLCULO DE TASAS

a) AUTORIZACIÓN PARA CARGAR EL IMPORTE A UNA CUENTA CORRIENTE

Por la presente se autoriza a la Oficina Internacional a cargar el importe de las tasas a una cuenta corriente abierta en la Oficina Internacional (si se marca esta casilla no será necesario completar el apartado b)).

Titular de la cuenta: Número de cuenta:

Identidad de quien autoriza:

b) CUANTÍA DE LAS TASAS

(véase calculador de tasas: www.wipo.int/madrid/es/fees/calculator.jsp)

300.--

Tasa de base (francos suizos)

Complementos de tasa:

Número de designaciones a las que se aplica el complemento de tasa

..... x 100 francos suizos = =>

Importe total de los complementos de tasa

Tasas individuales (francos suizos):

Partes Contratantes designadas

Tasa individual

Partes Contratantes designadas

Tasa individual

.....
.....
.....
.....

Total de tasas individuales =>

TOTAL GENERAL
(francos suizos)

.....

c) FORMA DE PAGO

Identidad del autor del pago:

Pago recibido y confirmado por la OMPI

Número de recibo de la OMPI

.....

Pago efectuado a la cuenta bancaria de la OMPI

IBAN N.º CH51 0483 5048 7080 8100 0

Crédit Suisse, CH-1211 Ginebra 70

Swift/BIC: CRESCHZZ80A

Referencia del pago

dd/mm/aaaa

.....

Pago efectuado a la cuenta postal de la OMPI

(únicamente dentro de Europa)

IBAN N.º CH 03 0900 0000 1200 5000 8

Swift/BIC: POFICHBE

Referencia del pago

dd/mm/aaaa

.....

A large empty rectangular box with a thin black border, occupying most of the page. It is intended for drawing or writing.